



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00198

Acta de Prórroga Contrato Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y las Secretarías de Hacienda, Abog. Carolina Piedrabuena, y de Integración y Economía Social, Lic. Ayelén Carla Dutruel, en adelante "LA LOCATARIA".

Por la otra, los Señores Marcelo Raúl Lopez, D.N.I N° 16.178.301 con domicilio en calle Piedras N° 6520, Mario Oscar López, D.N.I. N° 13.676.254, con domicilio en calle Chacabuco N° 1547 y Gabriel Adrián Esqueff, D.N.I. N° 16.227.271 con domicilio en Avda. Gobernador Freyre N° 1864, en adelante "LOS LOCADORES";

EXPONEN

Que en fecha 29.07.2016, las partes celebraron un contrato de locación con respecto al local comercial N° 14 ubicado dentro de la galería sita en calle 9 de julio N° 2234 (ingreso oeste) y Pasaje Bustamante N° 2247 (ingreso este) de la ciudad de Santa Fe, destinado al funcionamiento de un espacio de comercialización de trabajadores de la economía social y popular, y que fuera numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01551/16, el cual fue prorrogado por los Decretos D.M.M. Nros. 00307/18 y 00176/2020.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULAS.

P.RIMERA: Objeto. Por medio de la presente acta, LAS PARTES deciden prorrogar el contrato de locación de inmueble numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 01551/16 a partir del día 1° de abril de 2021 y por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar a los LOCADORES, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos cincuenta (\$50.000,00), arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00).-----

El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 Primer piso-----

TERCERA: Rescisión. LA LOCATARIA podrá, transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir la presente acta de prórroga, debiendo para ello notificar fehacientemente a EL LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna.

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01551/16

QUINTA: De Forma: Las partes declaran conocer el Art. 18° de la Ley N° 2756 Orgánica de las Municipalidades: *"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará, dentro del término de los seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*.

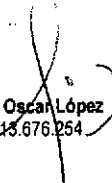
Para constancia y fiel cumplimiento, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los días del mayo del año 2021.



Sr. Marcelo Raúl López
D.N.I. N° 16.178.301



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Sr. Mario Oscar López
D.N.I. N° 15.676.254



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

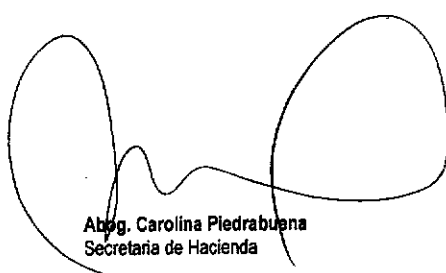


Sr. Gabriel Adrián Espinosa
D.N.I. N° 16.227.271



Lic. Ayelen Carla Dutruel
Secretaria de Integración
y Economía Social


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Carolina Piedrabuena
Secretaria de Hacienda